

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

PRIMERO.- Mediante Orden de Orden de 5 de octubre de 2023, por la que se convoca la Línea 16 de subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento.

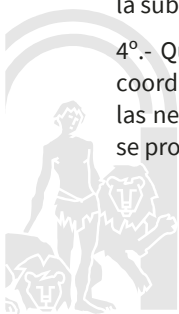
Asimismo, se adoptaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, pero tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- Que en el Anexo III figura la relación, por orden alfabético, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales ni suplentes. Asimismo, en el supuesto de que el Cuadro Resumen de la Línea así lo contemplara, figuran en este listado sin importe propuesto y, en consecuencia, como actuación subvencionable excluida, aquellas personas o entidades interesadas que, aún habiendo obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales o suplentes, el importe que le correspondiera en aplicación de los criterios de reparto previstos en el apartado 5.b), fuera inferior a la cuantía mínima de la subvención fijada en el apartado 5.a) del correspondiente Cuadro Resumen.

4º.- Que las características propias de la atención que se desarrolla en estos programas requiere una coordinación autonómica de los recursos existentes de modo que su distribución geográfica responda a las necesidades impuestas por los flujos migratorios y a las de las propias jóvenes, procurando que no se produzca ningún desequilibrio territorial.



Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 95 504 82 82

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO	28/11/2023	PÁGINA 1/6
	ANTONIO JOSE MOLINA FACIO		
VERIFICACIÓN	PK2jmGYFDJP4CVZJ6D9GHHXBP7GFY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

De acuerdo a lo anterior, además de la cuantía concedida, se proponen las plazas asignadas a los recursos y en el caso de entidades cuyo programa se desarrolle en diferentes provincias y no reciban la totalidad de la subvención solicitada, la localización provincial de dichos recursos.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando los formularios anexo II y III, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

CUARTO.- Los formularios y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:



Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 95 504 82 82

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO		28/11/2023	PÁGINA 2/6
	ANTONIO JOSE MOLINA FACIO			
VERIFICACIÓN	PK2jmGYFDJP4CVZJ6D9GHHXBP7GFY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Junta de Andalucía

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANTONIO J. MOLINA FACIO



Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 95 504 82 82

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO	28/11/2023	PÁGINA 3/6
	ANTONIO JOSE MOLINA FACIO		
VERIFICACIÓN	PK2jmGYFDJP4CVZJ6D9GHHXBP7GFY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA

CIF Entidad Solicitante: G41882242

Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000054-1

Puntuación: 75

Provincia: Sevilla (8 plazas)

Cantidad Total Propuesta: 106.414,62 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC. ANDALUZA DE CENTROS CATÓLICOS DE AYUDA AL MENOR (ACCAM)

CIF Entidad Solicitante: G91124545

Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000047-1

Puntuación: 75

Provincia: Cádiz (4 plazas) Huelva (8 plazas) y Sevilla (6 plazas)

Cantidad Total Propuesta: 235.825,96 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

CIF Entidad Solicitante: G18049544

Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000049-1

Puntuación: 70

Provincia: Granada (6 plazas)

Cantidad Total Propuesta: 87.771,97 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

CIF Entidad Solicitante: G73038457

Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000051-1

Puntuación: 62

Provincia: Cádiz (4 plazas), Córdoba (6 plazas), Granada (6 plazas) y Málaga (6 plazas)

Cantidad Total Propuesta: 285.286,85 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2

CIF Entidad Solicitante: G04460796

Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000038-1

Puntuación: 59

Provincia: Almería (8 plazas) y Jaén (4 plazas)

Cantidad Total Propuesta: 157.695,28 Euros



Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 95 504 82 82

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO	28/11/2023	PÁGINA 4/6
	ANTONIO JOSE MOLINA FACIO		
VERIFICACIÓN	PK2jmGYFDJP4CVZJ6D9GHHXBP7GFY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MÁLAGA ACOGE
CIF Entidad Solicitante: G29429008
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000061-1
Puntuación: 59
Provincia: Málaga (7 plazas)
Cantidad Total Propuesta: 90.605,32 Euros

**ANEXO 2
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ENGLOBAL, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL
CIF Entidad Solicitante: G04747614
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000040-1
Puntuación: 47,5

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL
CIF Entidad Solicitante: G14522171
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000059-1
Puntuación: 45

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA
CIF Entidad Solicitante: G04405502
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000048-1
Puntuación: 43

**ANEXO 3
3.1. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR PUNTUACIÓN MÍNIMA**

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTI-SIDA DE MÁLAGA "ASIMA"
CIF Entidad Solicitante: G29443728
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000058-1
Puntuación: 39

ENTIDAD SOLICITANTE: ACCEM
CIF Entidad Solicitante: G79963237
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000045-1
Puntuación: 38

ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN ADSAM
CIF Entidad Solicitante: G14033716
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000063-1
Puntuación: 38



Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 95 504 82 82

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO	28/11/2023	PÁGINA 5/6
	ANTONIO JOSE MOLINA FACIO		
VERIFICACIÓN	PK2jmGYFDJP4CVZJ6D9GHXBP7GFY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA HOGAR EL MOLINILLO
CIF Entidad Solicitante: G11866563
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000052-1
Puntuación: 26

3.2. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR IMPORTE MÍNIMO

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES
CIF Entidad Solicitante: G41752411
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000056-1
Puntuación: 56

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA
CIF Entidad Solicitante: G14664502
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000055-1
Puntuación: 53

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO
CIF Entidad Solicitante: G11777851
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000064-1
Puntuación: 52

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DE COLECTIVOS
DEPENDIENTES INTERPRODE
CIF Entidad Solicitante: G04629432
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000050-1
Puntuación: 50

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA
PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA
CIF Entidad Solicitante: G18943274
Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000042-1
Puntuación: 50



Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 95 504 82 82

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO	28/11/2023	PÁGINA 6/6
	ANTONIO JOSE MOLINA FACIO		
VERIFICACIÓN	PK2jmGYFDJP4CVZJ6D9GHHXBP7GFY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	